



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1271 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2010, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 09 JUL 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1632

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 8826 del 31.12.2010**, que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 1836 del 14.09.2012 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio del DS N° 255/2006 de V y U según indica, de proyecto que se individualiza en la presente Resolución.
- f) El **Ordinario N° 3787 del 23.04.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
05 Debidamente identificados	13.03.2013	CADS FELIX BULNES III	44.781	II	Proyecto Nuevo Ltda.	Quinta Normal	58%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Informe de Avance de Obras N° 21 del 27.03.2013** del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se individualiza en la presente.
- h) El **correo electrónico del 14.05.2013** de Analista de Programas Habitacionales de esta SEREMI a SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita aclarar inconsistencia en fecha de inicio de obras de proyecto que se indica en el Visto f) de la presente.
- i) El **Informe de Avance de Obras N° 58 del 24.06.2013** del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa avance físico y fecha de inicio de obras de proyecto que se individualiza en la presente, para la PSAT Municipalidad Quinta Normal y PSAT que se suscribe en la presente, de acuerdo al ajuste sancionado.



- j) El **correo electrónico del 25.06.2013** de la Jefa Oficina Soporte y Control Aplicación de Subsidios de SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite a esta SEREMI el Ordinario del Visto precedente, de manera tal de aclarar fecha de inicio de obras de proyecto que se individualiza en la presente.
- k) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- l) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el **DS N° 02 del 14.01.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha tenido retraso a partir del cambio de PSAT y problemas de gestión interna.
- b) Que desde SERVIU Metropolitano, se han resuelto las observaciones generadas desde esta SEREMI.
- c) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **05** certificados de subsidio individualizados en el **Visto f)** de la presente, correspondientes al proyecto **"CADS FELIX BULNES III"**, Título II, código de grupo N° 44.781 de la comuna de Quinta Normal.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Proyecto Nuevo Ltda."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 3787 del 23.04.2013
05.07.2013